



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA
Dieciocho (18) de enero de dos mil veinte (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020 - 00049
Demandante	INMOBILIARIA LA MANSION
Demandado	JOSE NICOLAS GUTIERREZ GARCIA
Asunto	INSCRIPCION DE EMBARGO

Conforme a lo solicitado en memorial allegado al despacho el 11 de diciembre de 2020 por correo electrónico, el Juzgado dispone a oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N.º 01N-5340571.

Sírvase proceder de conformidad a la mayor brevedad posible, registrando y expidiendo certificado a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO-ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinte (2021)

OFICIO No. 34

Señores,

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN
ZONA NORTE**

Comunico a usted que dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 050884003002 2020 00049, instaurado por INMOBILIARIA LA MANSION en contra de JOSE NICOLAS GUTIERREZ GARCIA; por auto de la fecha se ordenó oficiarle con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N.º 01N-5340571.

Sírvase proceder de conformidad a la mayor brevedad posible, registrando y expidiendo certificado a costa de la parte interesada.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322

j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co